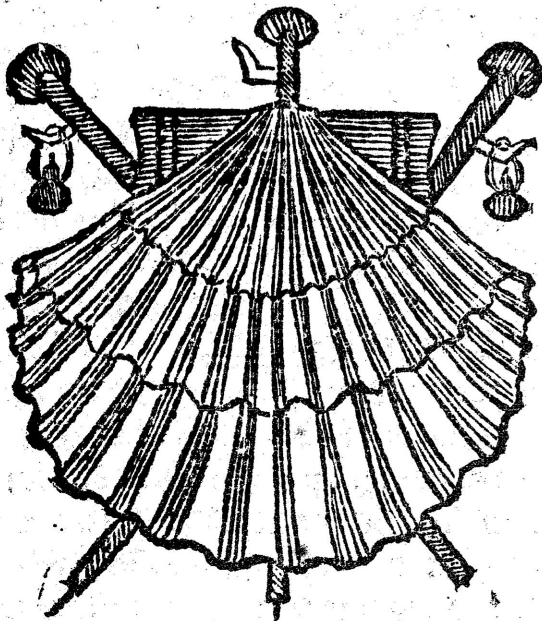


❧ Confessionario ❧

ytíl y prouechofo. Com-
pueſto por fray Fránciſco
de Victoria, Cathe-
drático de Theo-
logia, en Sa-
lamãca.



Impreſſo en Santiago.

1562.

Con licencia.

Epistola.

**Fr̃y Francisco de
Victoria, Cathedratico
de Theologia, en
Salamãca.**

A vna señora deuota.



De escreuir algo
que haga al caso, dexo de
escreuir mas vezes, y quã
to mas tarde, menos hallo
que dezir. Lo que es mene
ster para seruir a nuestro se
ñor, yo se que el ha hecho

gracia a U. M. lo tẽga entẽdido: y assi son escusa
das muchas razones, no es menester mas de po
ner las manos en la obra, y hazer lo q̃ Dios nos
ha dado a entender, para nuestra consolacion y
contentamiento. Sermones alla los ay, e alo q̃ yo
pienso, no son los pedres del mũdo. Un pedaço
de mis lecciones puedo embiar a U. M. En las
postreras tratauamos dela differẽcia de los peca
dos mortales, y veniales, que a la verdad impoz
taua a todos entenderla: porque cierto ay gentes
que por no saber esto, piensan que casi todos los

Epistola.

peccados son mortales: y assi es parece imposible
biuir sin peccados mortales: y no of-n tener
 proposito de guardarse de los, y otros tienen tã
en poco los veniales, que ninguna cuenta tienen
con ellos, ni los echan de ver: y los vnos y los
otros biuen muy engañados. Stendo nuestro se
ñor tan bueno, y tan sabio como es, y queriendo
tanto a los hombres, que por ellos muriesse, no
se ha de creer que quiera condenar los por acha
ques, ni que nos tẽga puestos lazos para tomar
nos a cada passo. Las cosas que nos mando, so
pena de infierno son limitadas y muy pocas, y
tales que sin ellas no pudiera el mũdo biuir, aun
que no huiera infierno. y los q̃ aun estas pocas
no quieren guardar, no ternan alguna desculpa.
Los q̃ tienen algun temor de dios, biuen espã
tados, pareciẽdo les imposible biuir sin mos
tales, yo les ruego mucho q̃ no iuren mêttras,
y guardẽ la limpieza de sus personas, y no quie
ran mal a nadie, ni hagan mal, ni quieran dezir
mal de nadie, porque todo esto es cosa importan
te. Algunos hazen esto, y salen se cõ ello, y no lo
hallan muy costoso, y assi lo harian todos los q̃
quisiesse biuir a rentos. Quãto nos va a todos
en esto: digo q̃ passa assi, que auria muchos mas
que lo biziessen, si lo entendiesse sino que no se
como no ay quien lo diga, o son todos de alma

Epistola.

Dios, q̄ no quieren saberlo ni oyrlo. Así q̄ en nue-
stras lecciones ponía sancto Thomas reglas, pa-
ra conocer qual es peccado mortal. La primera
es, quãdo ay mandamiento manifestto: como no
jurar falso. No matar. No hurtar. y dela ygleſia.
Yz misſa las fiestas. Ayunar: que deſtos no ay
disputa. La otra regla es, quando se haze algo en
notable deſacato de dios: que aunque no tuieſſe
mos otro mandamiẽto, sería peccado mortal, co-
mo si burlaſſe de los mandamiẽtos, o de las otras
cosas de dios, o dela ygleſia: digo burlar mala-
mente, q̄ no cae en chriſtiano: y quien quiera po-
dra entender quãdo fuere peccado mortal. Si dia-
rere mal de los que oyen sermõ, los officios diui-
nos, o cosas semejante: que claro esta ser notable
deſacato de dios. La tercera regla es la mas ne-
cessaria, quãdo se haze notable daño al proximo
en honrra, hacienda, o vida, o qualquiera otra co-
sa, o lo deſſea hazer, que cada vno puede enten-
der quãdo se haze. Fuera de aqui no ay que temer de
peccado mortal, ni q̄ disputar. Tẽgo gran enojo
de vno porq̄ me hizo vna ruyndad, q̄ no le que-
rria oyr ni ver: miro si le deſſeo algun mal impor-
tante, no deſſeo, no ay peccado mortal. Deſſeo
mucho ser muy rico, pero no querria hazer por
ello contra dios, ni cõtra mi proximo. Soy muy
presumptuoso. Tẽgo me en mucho mas que

Epistola.

soy: pero ni por ello querria hazer deſcomedimẽ-
to ni afrenta a nadie, ni quitarle su honrra y lu-
gar no ay peccado mortal. y porque todo lo diga
mos. Esta vn cauallero muy satisſecho de vna
dama, y ſiruela con gran voluntad: pero es chriſ-
tiano, y no haria cosa contra dios, no ay ningun
peccado mortal (digo fuera el escandalo o pelti-
gro, si algunos ouieſſe). Es muy regalado y cur-
rioso en vestirse. Huelga mucho la muger de ata-
virſe, y aun de parecer bien, son chriſtianos, y
no harian cosa cõtra dios por la vida: no ay pec-
cado mortal. Tres infinitos exemplos deſto
se podrian dar y poner, para que pueda enten-
der cada vno quan facil cosa sería (con el ayuda del
Señor) guardarse de peccados mortales, y enten-
der quando lo es, o no es. Así que con todo esto
acaescen casos que no bastan a deſſindarse por
estas reglas, pero son pocos: y para esto estudia-
mos nosotros: y no es obligado ninguno a mas
de seguir el parecer de los q̄ a ygleſia tiene pue-
ſtos para aquello que en las cosas dudoſas, no ſa-
tisfaze ninguno cõ menos que esto: aunque a el le
parezca q̄ acierta. Esto deziamos para los mor-
tales. De los veniales deziamos lo primero, q̄
no son tan liulana cosa, como algunos imaginã:
pues que ſiendo dios tan bueno, y tan piadoso,
y por cada vno dellos tiene ordenada rãta ſuffici-
a. iij.

Epistola.

y pena, como es la del purgatorio: que dizen los sanctos, que es mayor que ningun tormento de este mundo: ni tampoco deve ser tan liviana: pues que todos los sanctos y Doctores tienen por averiguado que antes auria vno de passar la muerte, y perder la honrra, y la vida, que bazer vn venial. Dezimos mas, que quien rotamente passa los veniales, sin tener ninguna cuenta dellos, sera grã marauilla guardarse de los mortales (aunque tengã proposito de hazerlo.) Por que los veniales abren camino para los mortales, y en cosa d' mirar en ello. Dezimos mas que los veniales son de dos maneras. Unos ay que no pueden ser mas que veniales, como palabras ociosas, comer reglamente. Otros ay que son veniales, como juramentos ociosos: estos son muy deudos de los mortales, aunque los juramentos sean verdaderos, que quien mucho acostumbra a jurar, aun que mucho proposito tenga de jurar siempre verdad, quãdo no se carece por descuydo, o por porfia aura hecho vn par de juramentos falso, que son mortales. Deste linage son palabras ociosas aunque sean livianas, que son peccados veniales, pero peligrosos: porque a desinãdar se vn poco dan en las honrras z vidas ajenas: y pueden se bazer mortales. Así que aunq' de todos los veniales nos auemos de desa-

Epistola.

ñar: pero mucho mas de los que son peritres de los mortales. Tambien dezimos que no auemos de pensar que en todo quanto nos bolgamos, luego ha de ser peccado: que licencia ay para reyz y baylar, y para jugar, y dancar, y bolgar, con que sea sin perjuicio de proximos, y tengata la: que no han de ser las burlas tantas como las veras. Lo vltimo que dezimos, que si vno se determinasse a no bazer cosa que pensasse ser mortal, y le biziessedios merced de salir con ello, como sin duda bazer algunos (z aun muchos) que se podia creer piadosamente que no yuan a purgatorio: aunque iuitiesen muchos veniales, no porque por los veniales no aya purgatorio: sino porque quien passa la vida sin peccados mortales, y esta siempre en gracia de dios: las buenas obras, z los sacramentos, z las indulgencias de la vglefia, se deve creer que basta para satisfacion de los peccados veniales, por mas que se an. Porque mire cada vno que nos va en guardar nos de los peccados mortales.

El remedio para los vnos y para los otros.

El primero y principales, la gracia de nuestro señor, y por ello auemos de encomendar
a liij

Epistola.

nos a él con gran cuydado: y por oracion que no tenemos otra manera de negociar: y esta es bastante, si es de buen coraçon.

El segundo es, amar mucho a Dios, que así para en las cosas de Dios, como para en las del mundo, quien bien quiere se guarda de hazer agravos y offensas a quien bien quiere. Y quien mucho quiere: aun de las pequeñas se ha de guardar, que de aquí ha de nacer el verdadero proposito de no offender a Dios. y haga **U. D.** cuenta que passo por Salamanca, y oyo un pedaço de nuestras liciones, que yo no se otra cosa, ni tengo espíritu para mas. Que en la verdad entre las personas espirituales, no se trata como no se offenda Dios, sino como mas se sirua. y donde ay alguna parte de perfectiõ, tienen perdido el miedo de offender: y ay cuydado de servir. Yo como no se nada desto hablo, no como con

U. D. sino como con otras personas, a quien nuestro Señor aun no ha hecho tanta merced. De
Salamáca.



Tabla.

Tabla de lo que se contiene en esta doctrina Christiana.

Los articulos de la fe.

Los mandamientos de la ley diuina.

Los mandamientos de la sancta madre yglesia.

Que cosa es peccado venial.

Por quantas maneras se perdona.

Que cosa es peccado mortal.

Que bienes se pierden por el.

A que aprouechan los bienes hechos en el.

Los pecados mortales.

Las virtudes contrarias.

Las virtudes Theologicas, y Cardinales.

Las obras de misericordia.

Los dones del espíritu sancto.

Los dones del cuerpo.

Las potencias del alma.

Los enemigos del alma.

Las bienauenturanças del euangelio.

Que es lo que jura el que jura la fe.

A que son obligados los padrinos.

Fin de la tabla.

Doctrina

Comiença la

doctrina Christiana.

Todo fiel Christiano deve saber las cosas siguientes para se cōfessar, regir, y gouernar, y saluar.

C Los articulos dela Fe, son catorze. Los siete pertenescē a la diuinidad: y los otros siete a la humanidad de Jesu Christo nuestro señor.

C El primero: creer en vn solo dios todo poderoso.

C El segundo: creer que es padre.

C El tercero: creer que es hijo.

C El quarto: creer que es sp̄ritu sancto.

C El quinto: creer que es criador.

C El sexto: creer que es Saluador.

C El septimo: creer que es glorificador.

C Et octauo: creer que nuestro señor Jesu Christo (en qū into hombre) fue concebido del sp̄ritu sancto.

C El noueno: creer que nascio del vientre virginal dela virgen sancta Maria, siendo ella si pre virgen, antes del parto, y enel parto, y despues del parto.

C El decimo: que recbio muerte y passion, por

Christiana.

saluar a nosotros peccadores.

C El onzeno: que descendio a los infiernos y saluo las animas de los sanctos padres: los quales estauan esperando su sancto aduenimiento.

C El dozeno: que resuscito al tercero dia.

C El trezeno: que subio a los cielos, y se assento a la diestra de dios padre.

C El catorzeno: que verna a juzgar los viuos y los muertos: a los buenos para dar les gloria: e a los malos para darles pena.

C Los mandamientos de la ley diuina: son diez.

C El primero: Amar a dios.

C El segūdo: No jurar su sancto nōbre en vano.

C El tercero: Sanctificar las fiestas.

C El quarto: Honrrar los padres.

C El quinto: No matar.

C El sexto: No fornicar.

C El septimo: No hurtar.

C El octauo: No leuatar falso testimento.

C El noueno: no cobdiciar la muger d tu primo

C El decimo: No cobdiciar las cosas ajenas.

C Todos estos diez mandamientos se encierrā en dos, que son Amar a dios sobre todas las cosas: e a tu proximo, como a ti mismo.

C Los mandamientos de la sancta madre yglesia: son cinco.

Doctrina

El primero: Oyz missa entera los domingos, y fiestas de guardar.

El segundo: confessar alomenos vna vez en la quaresma, y antes, o despues, si ay o espera de auer peligro de muerte, o si ha de dar o recibir orden: o algun otro sacramento de la yglesia.

El tercer: o: comulgar por pasqua de Resurreccion.

El quarto: ayunar quando lo manda la sancta madre yglesia.

El quinto: pagar diezmos y primicias.

Los sacramentos de la sancta madre yglesia, son siete. Los cinco de necesidad son.

El primero, Baptismo.

El segundo: Confirmacion.

El tercero: penitencia.

El quarto: Comunicon.

El quinto: Extrema vnction.

Los dos de voluntad son.

El primero: Orden.

El segundo, Matrimonio.

Peccado venial se dize, porque ligeramente se perdona. y no es otra cosa sino vna disposicion para peccado mortal. Perdona se por nueue cosas.

La primera: por oyz missa.

La segunda: por comulgar.

Christiana.

La tercera: por bendiccion episcopal.

La quarta: por confession general.

La quinta: por agua bendicta.

La sexta: por pan bendicto.

La septima: por golpe en los pechos, diziendo: *Deus propitius esto mihi peccatori.*

La octaua: por la oracion del *Pater noster*, dicha deuotamente.

La nouena: por la palabra de dios, oyda en el sermon.

Peccado mortal, es, querer, o hazer, o dezir alguna cosa contra la ley de Dios. Otro se mortal: por que condena al alma y al cuerpo a muerte eterna, si muere el hombre sin hazer penitencia. Por el peccado mortal se pierde Dios. La gloria del cielo. El cuerpo y el alma, redimidos por la sangre de Jesuchristo: la comunicon, y los meritos y beneficios de la sancta madre yglesia. Pierde mas, que los bienes que haze en peccado mortal no le aprouechan para saluar se, mas ayudarle para salud y para todo lo temporal: y para parte de pago de las penas que deue, y para venir ante en conoscimieto del peccado en que esta. Pero luego que se arrepiente de su peccado, con proposito de mas no peccar, y confessarse a su tiepo deuido: este tal ya esta en verdadera penitencia, y se reduce a comunicon de la yglesia, y es ca-

Doctrina

paz de los meritos, y suffragios della, y los bienes que haze le aprouechan para todo.

¶ El peccado mortal se perdona por quatro cosas.

¶ La primera: Por contricion del alma.

¶ La segunda: Por confession de la boca.

¶ La tercera: Por satisfaccion de la obra.

¶ La quarta: Por proposito de emienda.

¶ Los pecados mortales son siete.

¶ El primero: Soberuia. El segundo Ira. El tercero Auaricia. El quarto: Lururia. El quinto:

Bula. El sexto: Inuidia. El septimo: Pereza.

¶ Contra estos siete vicios ay siete

virtudes sus contrarias.

¶ La primera Humildad, contra Soberuia.

¶ La segunda Paciencia, contra Ira.

¶ La tercera Largueza, contra Auaricia.

¶ La quarta Castidad, contra Lururia.

¶ La quinta Templanca, contra Bula.

¶ La sexta Charidad, contra Inuidia.

¶ La septima Diligencia, contra Pereza.

¶ Las virtudes en general son siete.

Las tres primeras Theologicas.

¶ La primera Fe. La segunda esperanza.

¶ La tercera Charidad.

¶ Las quatro Cardinales.

¶ La primera Prudencia. La segunda Justicia.

Christiana.

La tercera Temperancia. La quarta Fortaleza.

¶ Las obras de misericordia son catorze.

Las siete primeras son corporales.

¶ La primera: visitar los enfermos.

¶ La segunda: dar de comer a hambriento.

¶ La tercera: dar de beuer al sediento.

¶ La quarta: redimir los captiuos.

¶ La quinta: vestir los desnudos.

¶ La sexta: dar posada a los peregrinos.

¶ La septima: enterrar los muertos.

¶ Las otras siete son espirituales.

¶ La primera: dar consejo al que lo ha menester.

¶ La segunda: castigar los que van errados.

¶ La tercera: consolar los tristes.

¶ La quarta: perdonar por dios las injurias.

¶ La quinta: sufrir con paciencia las flaquezas de nuestros proximos, como querriamos que sufriesen las nuestras.

¶ La sexta: enseñar los ignorantes.

¶ La septima: rogar a dios por todos: y tambien por nuestros enemigos.

¶ Los dones del espiritu sancto, son siete.

El primero, Sabiduria. El segundo, Fortaleza.

El tercero: entendimiento. El quarto, consejo.

El quinto, Ciencia. El sexto, Piedad.

El septimo, Temor de Dios. ¶ Estos dones deuenos de demandar en todas las oraciones.

Doctrina

Los sentidos corporales, son cinco.

El primero: Oír. El segundo: Oler. El tercero: Ver. El quarto: palpar. El quinto: Gustar. De estos debemos bien usar: y dar a Dios gracias por sus honnestos usos, y efectos.

Las potencias del alma, son tres.

La primera, Memoria. La segunda, Entendimiento. La tercera, Voluntad.

Los enemigos del alma, son tres.

El primero, el demonio. El segundo, el mundo. El tercero, la carne. Este es mas peligroso, porque no le podemos huyr del todo.

Las bienaventuranças, son ocho.

La primera, Bienauenturados son los pobres de espíritu, porque de aquellos es el reyno de los cielos.

La segunda, Bienauenturados los mansos: porque ellos poseeran la tierra.

La tercera, Bienauenturados los que lloran porque ellos seran consolados.

La quarta, Bienauenturados los que tienen sed y hambre de justicia: porq̄ ellos seran hartos.

La quinta: Bienauenturados los misericordiosos: porq̄ ellos alcanzaran de Dios misericordia.

La sexta: Bienauenturados los limpios de corazón: porque ellos veran a Dios.

La septima: Bienauenturados los pacíficos:

Instruction para examinarse.

porque ellos seran llamados hijos de Dios.

La octava, Bienauenturados los q̄ padescen por la justicia: porque dellos es el reyno del cielo.

Quien jura la Fe, jura los catorze artículos de la sancta Fe catholica, y todo aquello que cree la sancta madre yglesia.

Los padrinos han de enseñar a sus ahijados la oracion del Water noster. El Ave Maria. El Credo: y la Salve regina. y esto se entiende quando los ahijados se crían entre infieles, o los padres son sospechosos en la fe.

La orden y auiso para quié quisier e servir a Dios, con atencion.



D que quisiere ordenar su vida, para bien servir a Dios. Lo primero, tome este negocio muy a pechos, y ponga en el aquel cuydado y diligēcia que ponria en vn negocio que mucho le fuese: porque es la puerta del cielo muy estrecha.

Lo segundo, tenga los menos cuydados que pudiere, con los menos impedimentos que ser pueden, porque estos abogan la palabra de Dios. Que ninguno puede tener gran cuydado y dilige

Instrucción

gençia en dos cosas: y por esto conuere quitar el alma de la honrra del mundo: y otras semejantes cobdiçias. Haga vna cõfessõ general de toda su vida, como si buuiesse de morir luego: y pare tal su cõsciencia q̄ le quede testimonio en ella, q̄ si Dios le lleuasse entonces, no le pesasse dello.

Tome cuydado de emendar sus costumbres, mirando que habla y baze. Y cada noche antes que se acueste, tomese cuenta de lo que ha peccado aquel día, reprehendiendo se dello, y poniendo lo en su memoria, para auer lo de confessar: con arrepentimiento de lo passado, y propósito de enmienda, y confesson: y duerma en paz.

Cõfessese y comulgue a menudo: porque el buẽ propósito que en vna confesson cobra, no se pierda antes que venga otra.

Busque vn rato de ocupacion ordinaria, en que lea buenos libros, y plense en algun passo de la passon de nuestro señor Jesu Christo, y consuele se con el, y pídale su amistad: y lo que leyere sea para aprouechamiento de su alma: y leyendo tenga el coracon en Dios. Si no tiene en este mundo trabajo, tome alguno por amor de Dios: y si lo tiene espiritual o corporal, tome lo por grã merced de Dios: y en leuando se ofrezca se a el: y todo lo que viniere de aduersidad, o prosperidad, tomelo de buena gana: q̄ Dios se lo embia

para examinarse.

por su remedio. Uua con cuydado de no hazer cosa que no deua cõtra su proximo: y mire en que le pueda aprouechar, como limosna, coi suelo, fauor: y haga lo. Porque bienauenturados los misericordiosos: porque ellos alcanzaran misericordia, y justo sin misericordia sera becho, a quien no hiziere misericordia.

La orden que se ha de tener en confessar, es la que se sigue.



Díueramente, que puesto de rodillas a los pies del cõfessor: y hecha sobre si la señal de la Cruz, diga la cõfession: y acabada esta, hazra la acusacion siguiente.

Queuendo padre, yo me acuso, que no vengo a este sancto sacrameto de la cõfession y penitencia apesado como deuo, ni traygo aquella contricion y dolor de mis peccados, que era razon: que no he hecho la examinacion necessaria de mis culpas y peccados: que soy ingrato a nuestro señor por las mercedes que continuamente recibo de su diuina mano, no le dando gracias por ello: y en tomar a caer por mi negligencia y maldad

Instruction

en muchos peccados que otras muchas vezes he cõfessado, y por su misericordia me fuerõ perdonados: y que la penitencia que en la confesion passada me dieron, no la cumplí tan presto: y con tanto sentimiento y arrepentimiento de mis peccados, como pudiera. y que quando fuy a comulgar no me llegue a aquel sanctissimo sacramento del altar, con aquella reuerencia y deuocion, que para recibir tan alto señor se requiere. y que despuës de auer comulgado no me recogí por algun tiempo a cõsiderar en la magnanimidad del señor que auia recebido, para dar le gracias por tan señalada merced como me hizo: y suplicar le me la diese para que nunca mas le offendiere: mas antes olvidado de todo esto como peccador malo le he offendido en lo siguiente.

¶ Y porque como dize sant Augustín: Peccado no es sino cosa dicha o hecha, o pensada cõtra la ley de dios. y esta ley nos es dada en diez mãdamientos, para que se proceda ordenadamente en la confesion, lleue la orden delos mãdamientos, diziendo en cada vno dellos las cosas en que se hallare culpado. y para que se sepa distinguir y conoscer entre cada qual delos peccados contra que mandamiento es, ponen se aqui por su ordẽ los diez mãdamientos: diziendo en breue en quãtas maneras se puede offeder cõtra cada vno dellos.

para examinar se.

¶ El primero mandamiento es.

¶ Hõrrar a Dios sobre todas las cosas.

¶ Acerca deste precepto, ocurren nueve cosas: que son como cabeças principales en que se puede yr contra el.

La primera es Infidelidad.

¶ Si se aparto de la fe, no creyendo cosa alguna della: y este tal apartamiento se llama Apostasia. Si de lo que es o alguna cosa de la fe, esto se llama Heregia. Si duddo en algunas cosas de la fe: esto es tambien Infidelidad. Pero ha de entender esto. Si determinadamente y con deliberacion quiso dubdar, o no creer: porque si vacilla en algo de la fe, sin deliberado consentimiento, no es mas de peccado venial. Tambien si por miedo neggo la fe de palabra: aun que no sea de coraçon, es peccado mortal.

Segunda Idolatría.

¶ Si adoro al demonio, o otra cosa que a Dios verdadero.

Tercera, blasphemar de dios o de sus factos.

¶ Si blasphemo de Dios, o de sus sanctos. Si maldito a dios o a sus sanctos: y si nombro injuriosamente algunos miembros cubiertos de dios o de sus sanctos.

Instruction

Quarta: del falso culto del verdadero Dios.

¶ Si guardo algun rito Judayco, o si inxirlo en el culto ecclesiastico alguna falsedad: porque es cosa pernicioso.

Quinta, del superfluo culto del verdadero Dios.

¶ Si haze algũ exceso de aparato corporal, o de canto: o de musica instrumental. Esto lo comun es peccado venial: pero si el exceso es añadiendo al culto diuino alguna cancion mundana es peccado mortal: porque se haze injuria al culto ecclesiastico: y a Dios, en honrrarle cõ tales cãciones.

Sexta, manifesta inuocacion de los demonios. Que es peccado mortal.

¶ Si tiene algũa familiaridad, o pacto, o habla: o compania con el demonio: porque no es licito tratar con ellos: sino como enemigos: o mandandoles como señores suyos en virtud de Dios: y quanto a esto que no hagan mal hablar con el demonio, y ana y curiosamente, quando estan en algun endemoniado: como lo acostumbrian hazer muchos, sin dubda es peccado, pues los demonios nos estan denunciados por enemigos: pero no sea mortal: con que no interuenga otra cosa peor: porque es curiosidad o vanidad.

Septima, encantaciones y adivinancas.

¶ Si encubiertamente se halla inuocacion del

para examinarfe.

demonio, es peccado mortal: si no lo escusasse la ignorancia, y a esto se han de referir las adivinancas por estrellas, sueños, gueros, o suertes quando las suertes fueren supersticiosas: saluo si cree que aquello es medio para alcacar algo de Dios, o que es efecto natural. y tambien se ha de referir a esto el traer nominas supersticiosas al cuello: saluo que escusa la simplicidad: creyẽdo que no es malo: porque ansi lo vee traer comunmente a los otros: y a ningun sabio oyo dezir que es malo.

Octava de quebrar los votos o promessas.

¶ Si no cumplio el voto al tiempo devido. Si hizo voto de hazer algun mal, como es acuchillar a alguno, o cosa semejante a esto: o si prometio de no hazer algun bien, como no prestar, o no star: porque no solamente no vale nada el voto: ni es obligado a guardarlo: mas aun peccó en hazerlo.

Nonã, del tentar a Dios.

¶ Si tento a Dios, queriendo que por milagro le socorriese, poniendo a si o a otro en algun peligro, pudiendo el humanamente valerse, o otra semejante cosa.

¶ El segundo mandamiento es.

¶ No iures el sancto nombre de Dios en vano.

Instruccion

Cerca deste precepto: ocurren tres cosas. con forme a tres condiciones que ha de tener el juramēto. Las quales dize Dios por el propheta **Jeremias** en el capítulo quarto: **Jurareys cō jurzjo y con justicia, y con verdad.**

Quanto a la verdad.

C Si juro a sabiendas la mentira, o si la cosa que tenta por dudosa, la afirmo por verdad: y esto agora sea burlando o de veras. O si juro prometiēdo alguna cosa, que no tenta intencion de cūplir, agora sea en bien, agora sea en mal: lo qual acontece mayormente en los padres o señores, q̄ por espantar juran cosa que no entienden de cumplir, como lo acotara, o despedira: o por el semejante, si juro amenazado: porque si lo q̄ amenaza es mortal, el juramēto es mortal. **De hazer alguna cosa licita: y q̄ si juro, despues no quisso cumplir.**

Quanto al jurzjo.

C Si juro indiscretamente, y sin causa razonable, si ve que dize verdad: es peccado venial. Si jura sin ver biē si es verdad, es mortal: por el peligro que se pone en perjurar se. Si fue causa que alguno no jurasse falso, o de hazer mal: o que no cūpliesse el juramento licito que huviesse hecho.

Quanto a la Justicia.

C Si juro de hazer algun mal: y señaladamente de peccado mortal.

para examinarsē.

C El tercero mandamiento es.

Sanctificar las fiestas.

C Cerca de este precepto, ocurren cinco cosas: (conutene saber.) **Del tiempo sagrado. Delos actos sagrados. Del lugar sagrado. Delas cosas sagradas. Delas personas sagradas.**

Primera: del tiempo sagrado.

C Si quebranto los dias de la fiesta exercitándose en obras serviles, o otras prohibidas por la yglesia: o mando hazer alguna destas cosas notables hora por que cosa de vn quarto de hora o media, no quebranta la fiesta. Si dexo de oyr missa, parte notable en los tales dias, sin causa razonable. Si el dia de la fiesta lo gasto en juegos vanos: cōsumunimēte es peccado venial. Si los dias que son de ayuno, como es la quaresma, las vigillas de los sanctos, y las quatro temporadas, dexo de ayunar sin tener causa para ello: o creyēdo que no lo tenta. Si quebró estos ayunos, comiendo manjares vedados.

Segunda, delos actos sagrados.

C Si no comulgo por pascua de Resurreccion, sin causa razonable, a dicho del confessor. Si no se confesso vna vez en el año. Si confessando se, mintto: callando a sabiendas algun peccado mortal, y le dexo de confessar. Porque en este caso le

Instruction

cõfession entera se ha de reytcrar y tomar de nuevo a confessarse, salvo si se torna a cõfessar a quẽ mintio, ca entonces basta dezir su mentira cõ los otros peccados, que no son confessados. Si no cumplio la penitencia que le dieron, y el la accepto, salvo si otro cõfessor se la comuta se en otra. Si se caso con persona pariente, dentro del quarto grado, sin dispensacion. Si contraxo matrimonio, o desposorio clandestino, allende del peccado mortal que cometen: los q̃ ansi se desposan, ellos, y los testigos son descomulgados. Si fue negligente en tomar el sacramento de la confirmacion, o hazer a aquellos de quien tiene cargo le tomassen. Si fue negligente en yr a los sermones, aunque esto al sciente no le obliga: como al ignorante, de saber lo que es obligado. Si hizo algun acto sagrado: dize se, si vfo de ordẽ alguna, como es celebrar sin ser diacono, o otra cosa semejate. Si dio o recibio algun sacramento en peccado mortal, de que no tenia contricion. Si estãdo descomulgado, se entririo a los officios diuinos, como la missa, a las horas, o a la processiõ. Si participo en cosa diuinas con algun descomulgado en la missa, en las horas, y en la procession: y en otras cosas, fuera de los casos que se permiten en el derecho. Si estãdo descomulgado de descomunion menor, recibio algun sacramento, pecco mora-

para examinar se.

talmente. Si estando suspenso, irregular, o entredicho, se intririo a las cosas de que estava suspenso, e irregular, o entredicho. Si teniendo obligacion a rezar las horas, no lo hizo, o si las hizo, y aparto de proposito la atencion, mayormente si fue parte notable, o si las hizo tan aprieta que no pronuncio enteramente las lecciones, mas del principio y fin del verso: porque si esto es en realidad de verdad, el no satisface. Si mudo a su aluedrio el officio el qual mudar, aun que no se deua hazer, no se vee peccado mortal. Como si en lugar de seria, reza sancto.

Tercera, del lugar sagrado.

¶ Si violo algũ lugar sagrado, como es yglesia, o Cementerio, y esto con simiente, o con sangre humana: o si violo la libertad de algũ lugar sagrado, o ecclesiastico, hurtando algo, o robando, o sacando por fuerza del algun hombre, o exercitando en el, o haziendo exercitar cosas vedadas: como son juizios de seglares, o otras semejantes cosas. Si no guardo el entredicho.

Quarta, de las cosas sagradas.

¶ Si se aprouecho para cosas no devidas de los Sacramentos, señaladamente de la sancta Eucharistia, o de alguna cosa sacramental, como del olio sancto: y de otra cosa semejante.

Instruccion

Si no guardo la forma de los sacramentos, y uso de ellos como no debia. Si hizo injuria a las reliquias de los santos, o a las ymagines. Si usurpo y apropió a si cosas muebles, o rayzes, o estatuas, o bien dedicadas a Dios, como son de la yglesia.

Quinta, de las personas sagradas.

¶ Si brio, o puso mano en qualquier manera en algùn clerigo, o persona ecclesiastica, a el o a su ropa, o a cosa de su vestido. Si cometto peccado de la carne, despues de tener ordẽ sacra, o religio: o voto de castidad. Si la libertad q̃ las personas ecclesiasticas tienen de pechos, o alcavalas, o qualquiera otra semejante se la quebro, haciẽdo les pagar algo de lo q̃ el derecho les haze libres, en todos estos casos del tercero, quarto y quinto passo, allende que es peccado mortal, es peccado de sacrilegio.

¶ El quarto mandamiento es.

¶ Honrrar padre y madre.

¶ Acerca deste precepto ocurren cinco cosas, q̃ son: Inhumanidad: Impiedad: Desobediencia: Falta de obseruancia. Desagrado de sentimiento.

Primera, Impiedad.

¶ Si no honrra a sus padres, teniẽdo los en poco, o menospreciando a ellos o a sus mandamientos pecca mortalmente. Si no los socorrio,

para examinarfe.

pudiendo lo bazer. Si a sus deudos no los honrra, y ayudo como era obligado. Si a sus hijos, sobrinos, o nietos, de quien tenia cargo, no los crió, administro y enseñó. Si los maldixo: mayormente de coraçon. Si fue negligente en corregirlos de palabra y obra: y señaladamente en cosas de peccado mortal. Como de blasphemias, o juramentos, o juegos, o malas cõpañias, o de otros semejantes males. Si trato mal a su muger, o marido: mayormente con palabras deshonrosas. Si gouerno mal a sus criados: o si no siruio bien a su señor.

Segunda, Inhumanidad.

¶ Si es descuydado para los pobres: si es negligente en las obras de misericordia. Si no haze limosna: mayormente si tiene de masiado. Si al que estava en extrema necesidad no lo socorrio, segun que pudo. Si hizo, o dixo alguna cosa contra los pobres verdaderos: o impidio alguna cosa buena de limosna, o otra cosa, que se le hiziera, si no fuera por el.

Tercera, Desobediencia.

¶ Si no obedescio por menosprecio de aquel a quien era obligado obedescer, como es: perlado, padre, o rey. Si desobedescio en cosas, que lo pesna de peccado mortal era obligado a bazer. Si de go de obedescer con daño de alguno. Si desobee

Instruction

defecto en cosas que son de notable importancia. Sino cūplio los mandamientos comunes. Y aqui se puede dezir la guarda de leyes y estatutos.

Quarta, obseruancia.

¶ Si a los principes, y a las personas que estan puestas en dignidad, no les cato la honrra y reuerencia, y subjection deuida de palabra y obra.

Quinta desagradescimiento.

¶ Si menospreciado el beneficio o el bien hechor, fue desagradescido. Si fue ingrato de palabras. Si tuuo intencio de no reconocer el beneficio que auia recebido: y lo dero olvidar. Si de su bien hechor dixo mal: si fue causa q̄ le hiziesse algū mal

¶ El quinto mandamiento es.

¶ No matar.

¶ En este mandamiento se ha de tratar delas injurias personales, como es, muerte, macar, llagar, prisiones, carcel, seruidumbre, tormēto, destierro, y otras cosas semejantes: que consisten en obras. Si mato: o intento matar. Si teniedo algun niño pequeño en la cama cō peligro de ahogarle entre sueños se ha muerto. Si procuro aborrrar la criatura estando ya biua. Si lo procuro antes que lo estuiesse: cōuiene a saber: el primer mes dela presençia. Porq̄ tambie es peccado mortal: aunque no tan grāde. Si tomo algunos beuedizos para no

para examinarle.

parir, ni empreñarse, o los dio a alguna persona. Si hizo que alguna cosa destas se hiziesse, o dio para ello consejo, ayuda o fauor: y aun si no lo estouo pudiendo: pecco. Si manco a alguno: o lo hizo mancar. Si llago. Si aprisiono: o encarcelo: o atormento con qualquier affliction corporal. Si destierro, o hizo desterrar: o hazer alguna de estas cosas contra razon, o orden de justicia. Y en conclusion, si con voluntad deliberada desseo q̄ alguna destas cosas acaesçiesse en algūo. Aqui se puede reduzir el odio, ira, enemistad y guerra. Si aborrescio a alguno. Si desseo a alguno mal de cuerpo, o alma, de honrra, fama: o hacienda. Si le plugo del mal de su proximo: y de que mal. Si se vengo por si: o hizo que le venga a si, o lo desseo. Si no quiso perdonar la offensa al enemigo. Si le quito o nego los beneficios. Si augmento las enemistades. Si mantuuo y andos: si se llego a ellos: o si fauorescio en general, o en particular. Si incito: o fue ocasion de rençillas de algunos. Si reboluto a rapazes: para que se apuñea a si. Y aqui ay innumerables cosas delas obras interiores y exteriores que a este fin se hazen. Y delos peccados que fue causa, juntando compañeros en su peccado. Si hizo guerra injusta, o si fue a ella a sabendas. Si fue a guerra de cuya justicia estaua dudoso, sin mandamiento del superior:

para examinarse.

de arte que no se pudo excusar, por obediencia.

¶ El sexto mandamiento es.

¶ No fornicaras.

¶ En este mandamiento se puede peccar mortalmente, de seys maneras, o en seys especies.

La primera es.

¶ Quando vno pecca con muger casada. Este se llama Adulterio.

La segunda es.

¶ Quando vno pecca con parenta suya dentro del quarto grado. Este se llama Incesto.

La tercera es.

¶ Quando vno pecca cō monja, o con otro qualquier persona sacra, o que tiene hecho voto de castidad, agora sea voto solemne, o simple. Lo mismo es, si el mesmo hōbre hizo voto de castidad: y llama se este peccado Sacrilegio.

La quarta es.

¶ Quando vno pecca con muger virgen, y llama se Stupro.

La quinta es.

¶ Quando vno pecca con muger soltera, y esto es Fornicacion simple.

La sexta es.

¶ Quando vno contra naturaleza pecca: y esto puede ser en dos maneras.

para examinarse.

¶ Primera: Quando vno procura venir en pollucion, o se buelva quando le viene consigo solo: y esto es peccado mortal, que se llama Pollicies.

¶ Segunda manera de peccado contra naturaleza es. Quando vn hombre pecca con otro: y aunque sea con su muger propria, o agena, fuera de su vaso, de qualquier manera que sea: Como entre las piernas, y esto se llama Sodomia.

¶ Tambien quando vn hombre se pone de bato, en este acto y la muger encima, es peccado cōtra naturaleza.

¶ Tambien es peccado besar o tocar en partes deshonestas a las mugeres: y lo mesmo si la abraça, o tocan en las manos o pechos, o qualquier parte de su cuerpo, cō delectacion carnal: o para prouocarse a ella: y esto entiende se entre los que no son casados, ni desposados: porque entre marido y muger, y esposo, y esposa, licitos son los dichos tactos. Saluo quando se hazen con peligro de venir a polucion fuera del acto matrimonial: porque entonces seria peccado mortal, sino se apartassen de aquellas cosas, pues veē lo que de allí se sigue.

¶ En esta materia, miren se los inconuenientes que se han seguido: sino vno a publicarse, o disfamarse. Si tuuo hijo de muger agena, y lo aya el marido por suyo. Si al proprio hijo desconocio,

Instruction

Si conosco virgē y no satisfizo a la virginitad.

¶ El septimo mandamiento es.

¶ No hurtar.

¶ Y assí es peccado mortal tomar lo ageno, hurtandolo, o robandolo por engaño, o por vsura, o de qualquier manera que sea, cōtra la voluntad de su dueño. Tambien es peccado mortal, quando vno toma para sí alguna cosa que hallo que la aya perdido otra persona: saluo si el que la hallo es pobre: el qual a confeso del confessor la podía aplicar a sí, hecha diligencia suficiente. y lo mesmo si tomo algo delo que se perdió en la mar, en tormenta o naufragio: y lo guardo para sí. y lo mesmo quando alguno haze cōtratos vsurarios, o si impone nueuas alcaualas, o si las demanda a las personas ecclesiasticas contra sus privilegios. y lo mesmo si compro o vendio algo, haztēdo engaño en el precio o valor de la cosa, o en el numero: porque todos estos engaños son peccados mortales. Assí mismo, si tomo por fuerza alguna cosa agena, o suya propria (que la tenía otro en su poder: aunque injustamente la tuuiese) sin autoridad de justicia.

¶ Item si hizo contracto de compañía injusta, o si apropiá para sí los bienes comunes. y si trato en cambios ilícitos: porq̄ todos los sobredichos

para examinar se.

peccados son mortales, y es obligado a restituyl. Assí mesmo lo que tiene comprado o heredado, o donado, es ageno, si lo ouo de aql que no lo pudo en agenar, por ser ageno.

¶ En este septimo mandamiento se ha de tractar en particular, conforme al estado y officio del penitente, porque cada officio y estado tiene sus maneras de engaños. Si es sacre, si carpintero, si otro obrero: si hizo cosa falsa, no firme, si se aprovechó delo que sobro notablemente.

¶ Aquí se ha de dezir de los mercaderes en el modo de tratar, cábiar, trocar, dexar engañar al otro en las cuētas. Si es ecclesiastico, en el modo de auer el beneficio cō simonia, o no. Si es señor, si cohecha a los vassallos: si prohibe la caca en los montes, del mesmo lugar, si no les haze justicia, si es jugador, si ha ganado a cartas falsas, si importa a otro a jugar: y si gana a personas q̄ no pudieron enagenar lo q̄ jugaron. Item si es juez, y dio la sentēcia no cōforme a justicia, ora por amor o por fauor, o por negligencia de no ver los meritos del processo, allēde del peccado, es obligado a restituyl las dadnas q̄ tomo. Item si es abogado en pleyto falso, o si no estudia, o si toma mas delo razonable, sino trabaja sufficientemente: si dilata los pleytos, si es ygnorante: si haze engaños en su officio.

Instrucción

El octauo mandamiento es.

Non leuataras falso testimonio contra tu proximo.

Acerca deste precepto puede vno pecar en dos maneras. La primera. En las sentencias criminales. Quando vn juez, o el abogado, o el procurador, o el acusador, o el testigo no hazen en lo q̄ les toca lo q̄ deuen cõforme a justicia: y esto es peccado mortal. y lo mesmo si el culpado no cõfessa la verdad quando a ello es obligado, o la niega en perjuizio del acusador: porq̄ le tenga por caluniantador, y quede infamado por la mentira del culpado, q̄ no quiso confessar la verdad. La segunda manera de peccar en este precepto cõsiste en palabras desordenadas. Si dicen mentira en perjuizio de otro: bora de hacienda, o del cuerpo, o del anima, es peccado mortal. Pero las mentiras q̄ no son en perjuizio de otro, no son peccado mortal, sino venial. Si vno finge algo, o se haze ypocrita en perjuizio de otro, si es en cosa notable, tãbiẽ es peccado mortal. y lo mesmo quando alguno por su ypocrisia quebrãta algũ p̄cepto de dios o de la yglesia. Si alguno pide por amor de dios, como pobre, no lo siẽdo: o si finge reliquias de sanctos q̄ no lo s̄o: o milagros falsos para ganar dineros. Si dize palabras iactanciosas, alabãdo se a si misa

para examinar se.

mo de cosas q̄ no tiene, o parece q̄ no estã en el, es peccado. Quando se iacta de cosas q̄ son en offensa de dios y perjuizio del primo. Asi como si vno se alabasse d̄ auer peccado, o se alabasse para engañar al primo, o induzir a otra p̄sona a pecar. Si dize algo para infamar a algũ p̄sona cõ intencio de la infamar: o si oye mal d̄ otro, bolgãdose dello. Si alguno fauorece al q̄ murmura de otro, o si induze a dezir mal, porq̄ estaua mal cõ alguno, y buelga de todo el mal q̄ del se dize, y de la infamia q̄ se le sigue: todo esto es peccado mortal, quando la murmuracion es en cosa notable, mas si es de poca importancia es peccado venial. y tãbiẽ es peccado mortal, si vno dize algo por dõde queda infamada alguna persona: aunq̄ no lo diga cõ intencion de la infamar. Tãbiẽ es peccado mortal contar vno ligeramente los peccados q̄ sabe por oydas de otro alguno. Tãbiẽ es peccado mortal, si vee infamar sin razon a su primo, y no buelue por el y su fama, pudiẽdo lo hazer: de manera q̄ por su callar queda confirmada la infamia del otro. y esto mayormente ha lugar en los prelados, padres y señores: que consiẽten las murmuraciones de sus subditos. Si diro a otro ladron, o le llamo tuerto, coro, o qualqu'er otro defecto del cuerpo, o del anima, con intencion de le injuriar, es peccado mortal: y lo mismo si lo dize de tal ma

Instruction

nera que el otro queda muy injuriado: aunq̄ no lo dixesse con tal intencion: y lo mismo, si mando a otro q̄ lo hiziesse, o si dio cōsejo para ello, o cōsen timiēto, o si bolgo q̄ otro lo hiziesse, mas si dixo alguna injuria pequeña, es pecado venial. Ir con otros de proposito, diziēdo palabras injuriosas: tambien es peccado mortal. Si amenazo a otro, ha se de ver con q̄ palabras y con q̄ intencio, para ver si es peccado mortal: especialmēte en cosas dela fe, o de buenas costūbres, o quando es con gran instancia y dureza cōtra la verdad: pero arguyēdo por causa de exercicio, ser la otra cosa, y no peccado mortal. Tambien es malo ser vno rencill'oso, o poniendo se contra todos en sus pláticas: de manera que a todos sea penoso. Tambiē es peccado mortal sembrar discordia y discensiones entre algunas personas, o sustentarlas con intencion delas sembrar, o cōseruar. Mayormente ha lugar esto en los q̄ quieren ser cabeças de vādos, o seguirlas. Y lo mesmo es quādo dize o haze algo por donde se sigan discordias, si son ligeras, o de poco peso: es peccado venial. Si burlo de alguno con intencio de lo afretar: o de tal suerte que el otro quedasse afrentado: aunque no lo hiziesse con aq̄lla intencio. Esto ha lugar quādo la burla no para basta hazerle dezir, o hazer desconciertos: y lo mesmo se haze a los moçachos dar

para examínarse.

se de puñadas. Pero burlar d' otros livianamēte por passatiēpo: no es peccado mortal. Maldezir a otro: diziēdole algū mal, ora sea de anima, ora sea de cuerpo, o de bienes temporales o de fama: es peccado mortal. Si alguno maldize el dia en q̄ nascio o otro dia, o el tiempo q̄ corre detestādo, o aborresciēdo deliberadamente su nascimiento: es peccado mortal. Pero si le maldize auiedo respecto a las miserias q̄ padesce, o a las trauesuras que haze: delas quales se escusara sino nasciera, no es peccado. Tambien no es peccado mortal si las tales maldiciones se dizen para espatar, o corregir de vna manera de costūbre: no es peccado mortal: quādo por solo aver sido causa de algū mal, maldize a su nascimiento. Hablar palabras deshonestas, malo es: pero no es peccado mortal: sino quando alguno dize, o cuenta cosas luxuriosas, para prouocarse a si o a otro a delectacion: o quando alguno siente en si carnal delectacion, la qual consiste de cosas desonestas: y no por esto de ra de hablar las tales cosas. Estos dos casos es peccado mortal.

¶ El nono mandamiento es.

No dessearas las cosas ajenas.

¶ Peccado mortal es, quando vno dessea tener por maneras injustas lo ageno, o si haze algū ena

Instruccion

gaño, o trāpa contra el proximo para auer sus cosas, o si tiene proposito de andar en tractos q̄ a el tanto se le da q̄ sean justos como injustos: de manera q̄ no mira mas de su prouecho, ora sea licito o rano. O si alguno es medianero, o da cōsejo para lo sobredicho: es peccado mortal.

¶ El dezeno mandamiento es.

¶ No desfearas la muger de tu proximo.

¶ Si alguno dessea la muger agena, o qualquier otra, es peccado mortal, conforme a las especies q̄ diximos en el sexto mādamiento, hablando de los peccados carnales. Si algūo embia mēagero, o cartas, o fue medianero o ayudador en estas cosas, o si hizo señas para prouocar a algūa muger a peccar, todo lo dicho es peccado mortal: y si haze en la yglesia lo sobredicho, es mas graue por razō del lugar sagrado: y mucho peor si se haze en la misa. ¶ Aquí se pueden dezir todos los actos, obras y astucias, sotilezas y inuēciones q̄ los q̄ tratan del amor libidinoso, los quales ellos vñan y saben mejor, si lo quisieren dezir: y todos ellos son de si peccado mortal, quādo se endereca a sus desordenados fines y deshonrosos deseos.

¶ Acabado de confessar sus peccados, cerra la confession: diziendo así.

para examinar se.

¶ De todos estos peccados cōfessados, y otros muchos q̄ por falta y descuido de mi conciencia se me aurā olvidado, ora mortales o veniales: tās tantas quātas vezes yo aure offēdido a nro señor, me acuso grauemēte ellos, y le demādo p̄don: e ayos padre me absolua y me deys penitēcia dellos.

¶ Delas circunstancias de los peccados.

¶ Delante esta el auiso de las circunstancias que allende del peccado es obligado el penitēte a cōfessar. Las q̄les son estas.

¶ Es de saber q̄ ay tres maneras de circunstancias: Una q̄ allende del peccado q̄ se confessa, trae distinta malicia y cōtraria a distinto precepto. y estas circunstancias se han de expressar en la confession, como el peccado que confessa.

¶ Exēplo. Del q̄ conofce a la muger casada o virgē o que hizo voto de castidad, o pariera, o con fuerza, o cōtra natura. Ser casada o virgen, y así de todas las otras circunstancias sobredichas, es circunstancia de peccado de Luxuria: y tal, que trae distinta malicia, allēde de la luxuria q̄ por si contradize a otro precepto. ¶ Otro exemplo para lo mesmo. En los peccados de Injusticia, como es hurtar en lugar sagrado. Es circunstancia de este hurto: y q̄ trae malicia contra distinto precepto. ¶ Otro exemplo. Herir a persona ecclesiastica, son

Instrucción

dos malicias. La vna del acto (que es herir.) La otra dela circunſtancia dela persona ecclesiastica. **¶** No quiero dezir, que toda injuria hecha a persona ecclesiastica, ni aun a la yglesia, es distinta malicia obligada a cōfessar, porque no toda la injuria que se le haze es cōtra la sanctidad, a que el ecclesiastico, o la yglesia son diputados. De dōde se saca que dezir injurias sin tocāmto de manos a persona ecclesiastica, o dezirlas en la yglesia, no es distinta circunſtancia mortal, ni tampoco pensar pensāmto de luxuria, o de poner manos en otro cō tal q̄ la obra y la execucion dela luxuria, o el poner manos: quiera hazer esto defuera de la yglesia, no es obligado a confessar: porque estos peccados no son cōtra la sanctidad a q̄ el ecclesiastico y la yglesia son cōsagrados o deputados. La yglesia y la persona ecclesiastica son deputados para que en ella no se cometa la luxuria: ni aũ en pensāmto: con intēcion de hazer los tales actos en la yglesia. **¶** Lo segundo, para q̄ las personas ecclesiasticas sean libres: por lo qual el herir dela persona ecclesiastica, y hurtar dela yglesia, el sacar hombre por fuerza dela yglesia: el cometer luxuria en la yglesia, son circunſtancias q̄ son necesarias a confessar. Lo mismo digo: q̄ el peccado hecho en el dia dela fiesta (segun la opinion de algunos doctores) no es circunſtancia necesaria de cō

para examinarse.

fessar: por la mesma razon sobredicha. Porq̄ no todo peccado contradize a la sanctidad y cōsagracion dela fiesta aq̄ esta deputada: segun la opiniō de algunos sanctos doctores. La fiesta se sanctifico cōtra las obras serviles, q̄ son obras mecanicas: y por tātō obrar obra mecanica, y seruil, quitebra la fiesta, y no el peccado de la luxuria, o otros peccados. Así q̄ las circunſtancias se bā de cōfessar quādo son contra distincto precepto. Delo dicho se infiere, q̄ no solamēte se ha de confessar la obra que es cōtra precepto: y la circunſtancia, que es cōtra distincto precepto: pero el fin para que lo quite se hazer, si el tal fin es cōtra otro p̄cepto. Exēplo Luxuria por hurtar le sus dīneros: la luxuria ha de confessar: y aun porq̄ quiso luxuriar: si el fin es cōtra distincto precepto, como es el exēplo ya dicho. Donde se sigue: si ouiesse alguno que tuuiesse se aciesio en la yglesia con muger casada, con intēcion de hurtar a la tal muger, o a otro sus dīneros, quatro cosas seria obligado a confessar. Lo primero: el luxuriar. Lo segundo: con muger casada. Lo tercero: la intencion de hurtarle sus dīneros. Lo quarto: que hizo aq̄l acto de luxuria en la yglesia. y si quiso hazer el burto en la yglesia: tambien lo ha de confessar, por el sacrilegio distincto que se comete en el burto en la yglesia, o lo quiso cometer en la yglesia: porque todas estas circunſtancias

Infructión

Sanctas: y cada vna dellas por si, son cōtra distincios preceptos de dios. Ay otra manera de circūstancias, q̄ dicen malicia: pero no distincta dela obra principal: antes se embeuē en la malicia del acto. Estas circūstancias aunq̄ añaden a la grauedad del acto: pero no traē obligacion de cōfessarse. Exēplo. En la fornicacion (conuene saber) Soltero con soltera, no siēdo v̄rgen. Los actos impudicos q̄ cōcurren para prouocarse a mayor delectacion, son circūstancias agrauātes a la malicia dela luxuria o peccado della. Pero como todo aq̄llo no sea distincto dela luxuria, sino circūstancias tan solamēte della, no son necessarias de cōfessar: saluo si la muger subiesse encima, que segun los doctores comunmente es distincta especie de malicia: q̄ es cōtra natura. Lo mesmo digo quanto al confessar: que ha tenido ayuntamiento con parienta, que no basta que confiesse tuuo que hazer con parienta, sin que descienda de segūdo grado. Porq̄ segun los doctores, padre y madre son prohibidos por especial prohibicion de consanguinidad. y por t̄to tener parte con h̄ija o cō madre, y a todo mas cō hermanas, parece ser necessario expressarse en la confessiō. Assi mesmo tener pensamiētos suzios: y aunq̄ sean acompañados cō platica en la yglesia, no para cometerse en la yglesia: sino para fuera, como a vezes acōtesce,

para examinar se.

que vno requiere a alguna muger en la yglesia para cometer su peccado fuera della. Esto tal aunq̄ sea muy graue peccado de Luxuria: pero no para que muēde a otro especie de luxuria: pues aunq̄ el tal obiecto delas tales platicas es luxuria, no para cometerse en la yglesia, ni menos va contra la sanctidad a q̄ la yglesia principalmente se consagra: que es para q̄ en ella no se derrame simiēte o sangre. Estos traygo por exemplo q̄ son mas graues: porq̄ por ellos entiēda lo q̄ es de menos grauedad. La dubda es en q̄ circūstancia cae la circūstancia de numero delos peccados y la circūstancia. Quid. La cantidad del peccado comunmente tienen los doctores, ser debaro delas primeras circūstancias q̄ traen obligacion a se cōfessar distinctamēte: de manera q̄ si dos vezes errro o cometio peccado de luxuria, no basta dezir, He cometido peccado de luxuria muchas vezes sino que ha de expressar distinctamente como las otras circūstancias: diziendo el numero determinado, t̄tas vezes. Lo mismo digo de los peccados del pensamiēto, que no puso por obra: por que los pensamiētos que van con la obra, son vn mesmo peccado, y entōces basta cōfessar la obra: aunq̄ no bastaria si los pensamientos son distincto t̄po, que entonces por si se han de confessar los tales pensamientos. y esto q̄ digo del cōfessar

Instruccion

quantas vezes no se ha de entender tan rigurosa
mente como suena, mas de quanto hecha la dilige
gencia de los peccados, y del numero dellos, assi
de la obra como de las circunstancias q̄ diximos
ser necessarias de cōfessar, el numero de que esta
cierto diga lo por cierto, y del numero de que no
esta cierto: porque no lo podría por ventura assi
traer a la memoria, ponga lo de baxo de tal nu
mero, poco mas o menos. Lo qual podría el pen
itente o su confessor traer a la memoria, hazien
do mencion de los dias, o meses en que estubo
en peccado, o la ocasion que tuuo: y entonces vn
dia con otro podrá pensar quantas vezes son las
que offendio: mayormente si son los peccados de
pensamientos. Y quando confessare los pensa
mientos, tenga oyo cerca de que materia era el
pensamiento. Porque si era cerca de muger ca
sada ha de dezir, tantos a muger casada, y tantos
con parientes, y tantos con parienta, y tãtos con
soltera: y assi de las otras especies de peccados.
Y en esto ha de tener mucha cautela el penitente
al tiempo que piensa sus peccados, de los redu
zir a vna breue suma: los peccados de cada especie.
Exemplo. Piensa en los peccados de luxuria, a
parte los peccados que son cerca de soltera. Los
de pensamiento a vna parte. Los de obra a otra
parte: y sacar en suma quantos son los peccados

para examinar se.

de pensamiento q̄ has cometido con tantas muge
res solteras. y si hallares q̄ los tales peccados de
pensamiento tienes memorados en numero cierto,
dixas en la confesion, q̄ has peccado en pensamē
tos con solteras, ciēt vezes, o quãtas fueren, y de
obra cō ellas veynte o las q̄ hallares q̄ has offen
dido. Lo mesmo se hara cerca de las casadas: y
no como hazen muchos para cōfessar los pensa
mientos o las obras, traen el numero de las mu
geres apartadamēte en la confesion. Esto tal pri
mero lo han de hazer consigo solos, y traer en su
ma a la cōfesion el numero de los peccados q̄ de
pensamientos, o de obras han cometido, dixien
do en suma el numero de los peccados, y no el
numero de las mugeres, que esto es para mayor
breuedad, y ser mejor hecha la cōfessiō, para mas
alivio del penitente, y descanso del confessor.
¶ Las circunstancias, Quid: que es de la canti
dad: aunque no mude especie, ni numero, como
la circunstancia q̄ arriba bemos dicho, toda via
los doctores dixen q̄ es menester cōfessarse. Exē
plo. Ha hurtado vno dīneros, no basta dezir, yo
he hurtado tãtas vezes, o pēse burrar: mas ha de
dezir cinco o veynte ducados, o tãta cãtidad. Y
otro genero de circunstancias, q̄ ni mudã, ni agra
uan la malicia del peccado. Dixe q̄ ha quebrado
el ayuno, no haze al caso q̄ sea cō trucha o baruo.

Instruction

Otro exemplo. Si ha quebrado la fiesta, no haze mas al caso, q̄ sea de sant Lorenzo, que de vn apos-
tol. Si se hirio, no haze mas q̄ sea con el pie y za-
quiedo que cō el derecho: cō tal q̄ el golpe sea tal
con el vno como con el otro. Si cometio luxuria:
tanto haze q̄ sea Juana, como Catalina. Mas es
de saber, que de si estos peccados mortales, o por
mejor dezir capitales, los q̄iro comūmente son ve-
niales: y sobre ellos no se gaste mucho t̄po: porq̄
siempre o comūmente son veniales: assí como Sober-
uia, o vanagloria: auaricia: pereza y gula. Estos
sobredichos peccados, por razon de algun otro
peccado q̄ se ayūta a ellos, son mortales. Exemplo
La auaricia por si no es peccado mortal: sino por
razon dela injusticia o engaños en cōprar y ven-
der: y logros y cosas a estas semesātes, que suelen
acōpañar ala auaricia. Lo mesmo q̄ esta dicho de
la auaricia, se ha de entēder dela soberuia, o van-
agloria, pereza, y gula: q̄ no son peccados mor-
tales de si: sino por los peccados q̄ a ellos se ayūta.

Confin del confessorio,
Acabose a doze del mes.
de Agosto de
M. D. lxxij.

